

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Juzgado Segundo Laboral Circuito
Itagüí (Antioquia)

Estado Nro. 00007

Fecha Estado: 21/01/2021

Página: 1

Nro. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha del Auto	Cuad.
00063 2020	Ordinario	BRAYAN ALEJANDRO BETANCUR USUGA	COLPENSIONES	El Despacho Resuelve Se incorpora Concepto de Conciliación remitido por Colpensiones. JP	20/01/2021	
00113 2020	Ordinario	OLGA AMPARO VELEZ LOAIZA	COLPENSIONES	El Despacho Resuelve Se incorpora concepto de Conciliación remitido por Colpensiones. JP	20/01/2021	
00187 2020	Ordinario	NELSON DE JESUS PANIAGUA TABARES	SUMMAR PROCESOS S.A.S	El Despacho Resuelve Se da por contestada demanda. Se admite reforma. Se corre traslado por el término de 5 días. JP	20/01/2021	
00212 2020	Ordinario	ALFREDO ROBLEDO CASTAÑO	ALMACENES EXITO S.A.	El Despacho Resuelve Se da por contestada demanda. Se admite reforma. se corre traslado por el término de 5 días. JP	20/01/2021	
00217 2020	Ordinario	LUIS ALFONSO NUÑEZ MUÑOZ	SONOCO DE COLOMBIA LTDA	El Despacho Resuelve Se da por contestada demanda. Se fija como fecha para realizar aud. del art. 77 del CPTSS el 03 DE JUNIO DE 2021 A LAS 10:00 A.M. JP	20/01/2021	
00221 2020	Ordinario	FERVY MANUEL SOTO PATERNINA	SONOCO DE COLOMBIA LTDA	El Despacho Resuelve Se da por contestada demanda. Se fija como fecha para realizar aud. del art. 77 del CPTSS el 03 DE JUNIO DE 2021 A LAS 9:00 A.M. JP	20/01/2021	
00226 2020	Ordinario	JOSE DE JESUS TAMAYO RAMIREZ	GONVARRI MS COLOMBIA S.A.S	El Despacho Resuelve Se da por contestada demanda. Se fija como fecha para realizar aud. del art. 77 del CPTSS el 06 DE MAYO DE 2021 A LAS 11:00 A.M. JP	20/01/2021	
00233 2020	Tutelas	ALEXANDER DE JESUS OSORIO QUIROGA	JUNTA REGIONAL DE CALIFIACION DE INVALIDEZ DE ANQTIOQUIA	El Despacho Resuelve Segundo Requerimiento - Desacato-. JP	20/01/2021	
00259 2020	Ejecutivo	GLORIA STELLA ESPINAL MAYA	TENIDOS Y ACABADOS ASOCIADOS S.A.S.	Auto que libra mandamiento de pago Se libra mandamiento ejecutivo, se ordena notificar acorde al Decreto 806 de 2020. se decreta embargo de dineros. Se requiere. JP	20/01/2021	

Nro. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha del Auto	Cuad.
--------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	----------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN EN LA FECHA 21/01/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 6:00 P.M.

JULIETH PORRAS GONZÁLEZ
Secretario(a)